

VIOLENCIA CONTRA VIOLENCIA EN EL MUNDO RURAL VALENCIANO. LOS MUDÉJARES DEL VALLE DE POP (1419)

Vicent Royo Pérez
Universitat de València

Entre 1419 y 1420 un grave suceso agita la vida de los mudéjares del valle de Pop. *En hora de prim son e de miga nit del dit disapte* 9 de septiembre de 1419, Axeix y Samet Abduçamet reúnen a un grupo de familiares y conocidos de Parcent y se dirigen a la alquería de Alfeig (Fleix), concretamente al *alberch* de Lluc de Bonastre, señor del valle de Laguar. Aquí están encarcelados Hamet y Alí Abduçament desde el mes de agosto, después de ser juzgados y condenados por el alcadí de Oliva. Una vez allí, los asaltantes *entraren dins lo dit alberch e [...] a colps de destrals romperen e trencaren les portes de la casa o presó dins la qual eren preses los dits Hamet e Alí*. Mientras los liberan, Lluc de Bonastre *a la remor e brogit gran de les destrallades [...] se despertà e sobtosament se levà del lit, e tot nu obrí les portes de la dita sua cambra [...] e veu molts moros ab les ballestes parades vers ell. Assenyaladament veu hun dels dits delats e denunciats [...] qui tench la ballesta parada ab lo viratò encasat dreçada vers lo dit mossèn Luch, dient a aquell dit mossèn Luch, que li era davant despullat, tals o semblants paraules: "Callau, sinó vós sou mort!"*. El noble se queda paralizado y seguidamente los mudéjares huyen al grito de "*Moroig, moroig!*", *que vol dir "fogir, a fogir!"* sin dejar rastro alguno¹.

Ciertamente los asaltantes no son delincentes profesionales ni tampoco pobres miserables que estallan frente a una opresión señorial a la que responsabilizan de la precariedad que marca su existencia. Más bien se trata de campesinos que ni tan sólo ofrecen el perfil de una conducta criminal, característica, por otra parte, de los barrios suburbanos². El trasfondo señorial es imprescindible aunque insuficiente para

1. Arxiu del Regne de València (en adelante ARV), *Governació*, 2.222, mano 13, f. 42.

2. Un análisis de la violencia en el ámbito urbano, del procedimiento judicial, los protagonistas y las bandos nobiliarias y gremiales en R. NARBONA VIZCAÍNO, *Malhechores, violencia y justicia ciudadana en Valencia bajomedieval: 1360-1399*, Valencia, Ajuntament, 1990; y también en T.M. VINYOLÉS I VIDAL, «La violència marginal a les ciutats medievals (Exemples a la Barcelona dels volts del 1400)», *Revista d'Història Medieval*, 1, 1990, pp. 155-177.

dar cuenta de lo sucedido aquella noche de septiembre de 1419 en casa de Lluç de Bonastre, porque la conducta del campesinado se rige por un sistema de valores que exalta la virilidad, el culto a la guerra y la defensa del linaje. La violencia se convierte en el lenguaje que codifica el comportamiento cotidiano y en el instrumento con el que cristianos y musulmanes resuelven los conflictos diarios, especialmente aquellos que afectan el honor propio y de la familia. Y en esta ocasión, una vez más, los lazos familiares y clientelares urdidos entre los moros de los valles de Laguar y Pop durante generaciones sirven para restablecer el orgullo de dos miembros del linaje³.

Pero su osadía ha ido demasiado lejos. Los mudéjares efectúan el asalto *tota temor de senyoria a part posada, ans en gran menyspreu de aquella*, y esto hace temblar los cimientos de la sociedad feudal. Ante la magnitud del hecho las máximas instancias políticas y judiciales del reino de Valencia se ponen en marcha. Primero es Joan Mercader, el baile general, el que reconoce que el caso *és de si molt leig [...] e a gran perill de tots los que en lo regne tenen senyoria de hòmens* y por ello insta a Manuel de Vilanova, señor del valle de Pop, a apresar a unos vasallos que, conscientes de la gravedad del asalto, han huido de la alquería de Parcent⁴. De nada sirven las dilaciones del noble porque el procurador fiscal del rey, Pere d'Anglesola, toma las riendas de la defensa de Lluç de Bonastre y el 17 de octubre de 1419 denuncia a los *traydors* delante del gobernador general del reino. Los acusados, aterrorizados porque *se poria seguir mort [e] amotilació de membres*, no gozan presentarse en la corte de la Gobernación hasta el 30 de noviembre de ese mismo año⁵. Finalmente, el sentimiento de culpabilidad y de una fatalidad angustiosa hace que los acusados se entreguen a la justicia con la esperanza de poder recuperar sus casas, volver a trabajar sus campos y mantener el lugar que han perdido dentro de la comunidad.

Comienza, de esta forma, un pleito que dura poco más de un año y que pone sobre la mesa algunas de las directrices que definen la cotidianeidad de los mudéjares rurales valencianos. Lejos de atender a la criminalidad y la delincuencia, a las rentas que pagan al señor y al contacto comercial con Granada y el norte de África, el proceso judicial nos acerca a los cultivos y a las casas de los musulmanes de Parcent, a las redes de sociabilidad tejidas a través de la familia y el matrimonio y al contacto y la convivencia más que habitual de musulmanes y cristianos. Todo ello sin olvidar que el señorío es el marco en el que viven y se desenvuelven estos mudéjares, aunque sus movimientos sobrepasan con asiduidad las barreras jurisdiccionales. La relación entre señor y vasallos es estrecha y, de hecho, la figura de Manuel de Vilanova está en todo momento detrás de los movimientos de Blai Gomis, el encargado de defender a los acusados delante del gobernador y del procurador fiscal. Más allá de los posibles odios de clase, el señor no puede permitir que la justicia real le arrebatase a una veintena de vasallos que, al fin y al cabo, forman parte de la fuente de

3. La inmersión de la violencia en el sistema de valores campesino y en la cotidianeidad del mundo rural valenciano en F. GARCÍA-OLIVER, *La vall de les sis mesquites. El treball i la vida a la Valldigna medieval*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2003, pp. 155-183.

4. ARV, *Batlia*, 1.145, f. 305.

5. ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, f. 22v.

renta que extrae de sus dominios, en un momento en que los caballeros valencianos empiezan a experimentar las consecuencias de la angustiosa caída de la renta feudal⁶.

PAUTAS DE CONSUMO E INTERIORES DOMÉSTICOS DE LOS MUDÉJARES DEL VALLE DE POP

Después de la denuncia de Pere d'Anglesola la maquinaria judicial se pone en marcha y el 26 de octubre de 1419 un alguacil y un notario de la corte de la Gobernación llegan a la residencia de Manuel de Vilanova en la alquería de Parcent. Las instrucciones que han recibido son concisas: deben apresar a los acusados y llevarlos a Valencia. Si no pueden hacerlo, deben inventariar sus bienes y secuestrarlos, además de dejar citaciones a los acusados en las puertas de sus casas y en los lugares acostumbrados para que se presenten delante del gobernador. Para ello reciben la ayuda de Blai Gomis, el baile del valle de Pop, pero la búsqueda resulta infructuosa. Todos los acusados han huido y el alguacil sólo puede apresar a Ayeix *lo Roig*, que es conducido a la ciudad de Valencia. Procede, entonces, a inventariar los bienes que encuentra en las casas de los demás y los pone en *mala veu*, dejándolos paralizados casi totalmente⁷.

Gracias a ellos sabemos que, en pleno otoño, la despensa de los mudéjares del valle de Pop está bien provista de higos, algarrobas para alimentar al ganado doméstico y también *dacsa blanca*, con la que elaboran cocas y pan sin levadura⁸. El deseo de la autosuficiencia hace que en las casas mudéjares tampoco falten el trigo y la cebada, cereales panificables imprescindibles en la mesa del campesino y también en la despensa para espantar el espectro del hambre. Habas, garbanzos, cebollas y otras legumbres y hortalizas completan la dieta mudéjar, le dan un carácter distintivo a la cocina rural y evitan que los miembros de la pequeña explotación familiar acudan al mercado con más frecuencia⁹.

Por otra parte, la casa campesina, también la de los mudéjares, transluce a través de los inventarios una imagen de simplicidad y elementalidad que hace que la exis-

6. Ha sido muy útil para la realización de este estudio el trabajo de M^aT. FERRER I MALLOL, «Un procés per homicidi entre sarraïns de l'horta d'Alacant (1315)», *Sharq al-Andalus*, 7, 1990, pp. 135-150, debido a la similitud del caso analizado y la escasez de estudios que se aproximan a esta realidad del mundo mudéjar.

7. Pero no se anotan los bienes de todos los acusados y únicamente en el caso de Samet Abduçamet se especifica que no tiene casa y por esto no se anotan sus pertenencias. Además, muy probablemente se trata de inventarios incompletos y puede ser que en ellos sólo aparezcan aquellos elementos más valiosos y que pueden ser vendidos con mayor facilidad en una subasta, caso de las cosechas y del ajuar doméstico.

8. Existían en el mundo rural medieval dos variedades de este cereal de primavera, identificado con el *sorgo* en el caso valenciano: la *dacsa blanca*, panificable, y la *dacsa roja*, destinada a la alimentación de las aves de corral. Además, su morfología debía ser muy similar a la del maíz llegado posteriormente de América, pues con el tiempo tienden a confundirse. Todas estas cuestiones en F. GARCÍA-OLIVER, «Els cultius», *Història Agrària dels Països Catalans. Volum II: Edat Mitjana*, Barcelona, Fundació Catalana per a la Recerca, 2004, pp. 301-334.

9. Un análisis de los cultivos y las estrategias productivas musulmanas en M^aT. FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes de la Governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, CSIC, «Institució Milà i Fontanals», 1988, pp. 81-120; y también F. GARCÍA-OLIVER, *La vall de les sis mesquites...*, pp. 49-81.

tencia de las familias sea severa. Además, se presenta como un conjunto donde no parece que haya espacios específicos diferenciados para el descanso y la finalización de las distintas labores agrícolas. Aún así, la casa guarda una jerarquía en su interior y por esta razón en ciertas estancias aparecen toda clase de utensilios para la cocina y un conjunto de recipientes para conservar el agua y los productos agrícolas. Sartenes, cacerolas y asadores de hierro para cocinar los alimentos aparecen junto a espuelas para conservar higos, *orons* para guardar algarrobas y *llibrells* para almacenar agua y limpiar los platos, aunque en muchas de las casas no dispongan ni de los utensilios necesarios para poder comer¹⁰.

Por otra parte, la importancia de los momentos de reposo y de descanso para el hombre medieval hacen de la cama una de las piezas indispensables de la casa. De aquí la presencia de colchones, sábanas, cojines, cortinas y alfombras *moriscs* de varios colores, que conforman el ajuar doméstico y que hacen más confortables las horas de descanso. Junto a la cama aparecen también cajas, bancos y cofres, algunos pintados y decorados, donde las mujeres suelen guardar las escrituras de propiedad, los contratos matrimoniales, los censales y los vestidos que los miembros de la familia llevan a diario. Se trata de las piezas de vestir tradicionales de la indumentaria mudéjar, como el *alquinal* para las mujeres, el jubón, la aljuba y una toalla para los hombres, además de camisas y mantones, acompañados en muchas ocasiones de los adjetivos *sotil*, *vell* o *squinçat*, que reflejan la pobreza de la indumentaria campesina. Además, la presencia en las casas de telares y tornos para hilar hace pensar que los mudéjares confeccionan sus propios paños de lino, algodón y estopa, junto a toda clase de objetos de esparto que, aparte de abastecer las necesidades domésticas, también pueden colocar en el mercado local y comarcal¹¹.

Pero los inventarios revelan una apariencia contradictoria, porque a la precariedad en los vestidos se opone la posesión de alguna pieza extraordinaria, como las *quatre arracades d'argent e perles*, los *dos anells de mora d'argent ab sengles dobles d'or* y el *crençador ab perles menudes* que el alguacil encuentra en la casa de Saat Najjar. Emerge, pues, alguna concesión al lujo relacionada, seguramente, con el *acidac* que las jóvenes musulmanas aportan al matrimonio, compuesto normalmente por grandes cantidades de dinero, joyas y ropa. El prestigio, el reconocimiento social del campesino, se materializa a través de su aspecto externo, su indumentaria, pero también con la posesión de armas que le permitan restablecer su imagen en el espejo de la colectividad después de cualquier ofensa. Por esto no es extraño que los musulmanes que realizan el asalto a la casa de Lluç de Bonastre fueran *ben armats ab ballestes e viratons enerbats, lances, darts, adargues, migs paveses, cuyraces, spases e broquers*,

10. Todas estas consideraciones acerca de la casa campesina y los interiores domésticos en M.S. MAZZI y S. RAVEZZI, *Gli uomini e le cose nelle campagne fiorentine del Quattrocento*, Florencia, Olschki, 1983.

11. A lo largo de los siglos bajomedievales la Corona se esfuerza en reglamentar la indumentaria de la población musulmana para distinguirla de la población cristiana, pero los intentos parecen poco efectivos por la reiteración de unas regulaciones que, al fin y al cabo, imponen a los mudéjares valencianos las piezas de vestir que tradicionalmente habían usado. Todas estas cuestiones en M^aT. FERRER I MALLOL, *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*, Barcelona, CSIC, "Institució Milà i Fontanals", 1987, pp. 41-60.

*cervellers e mandrets, hoc e alguns ab destrals en les mans*¹². Más que para prestar cualquier servicio militar al señor o para practicar la caza y complementar la economía doméstica, las armas suelen utilizarse contra el vecino, contra el campesino de una misma alquería, y son indispensables en una sociedad que encuentra en la violencia el lenguaje que codifica las relaciones cotidianas, especialmente si algún suceso afecta el honor familiar o de alguno de sus miembros¹³.

REDES Y ESPACIOS DE SOCIABILIDAD DEL CAMPESINADO MUDÉJAR

El modelo de familia musulmana tradicional –patrilineal, endogámica, tribal y clánica– pierde a lo largo de los siglos bajomedievales buena parte de su significación original a causa del contacto con el modelo occidental cristiano. Los vínculos amplios del linaje subsisten a duras penas entre unas formas de trabajo y organización domésticas que descansan en la pequeña explotación familiar, situada en la encrucijada de la autosuficiencia, el mercado y la renta, donde sólo tiene cabida la familia más elemental. Aún así, la solidaridad se dilata más allá del núcleo conyugal gracias al recuerdo de unos antepasados comunes y, sobre todo, a los matrimonios endogámicos, que contribuyen a reforzar los vínculos de amistad y cooperación entre familias de una o varias aljamas. Estos lazos se convierten en el escudo protector más inmediato para el campesinado mudéjar frente a las inestabilidades provocadas por la aleatoriedad del clima, la presión de las deudas y la coerción señorial. Además, la parentela se muestra especialmente efectiva frente a cualquier ataque a un miembro de la familia, cuya venganza corresponde a todos aquellos que comparten unos mismos ancestros¹⁴.

Así pues, Aixeix y Samet Abduçamet acuden rápidamente al auxilio de sus dos hermanos encarcelados en Alfeig, pero para liberarlos recurren a la ayuda de Geme, Azmet y Saat Emberris, ya que una hermana suya está casada con Hamet Abduçamet¹⁵. Aixeix y Samet apelan también a la solidaridad de los hermanos Geme, Yaye y Saat Barrafe; Yaeix, Abdalá y Azmet Morabit; Abraham y Acén Alfalifa; y Saat y Mahomat Najar, unidos probablemente por distintos lazos de parentesco. A ellos se unen doce musulmanes más para completar la comitiva que se presenta en casa de Lluc de Bonastre la noche del 9 de septiembre.

El matrimonio se convierte, de esta forma, en uno de los instrumentos que contribuyen a dispersar los lazos de sangre y consagrar nuevas alianzas entre las fami-

12. ARV, *Governació*, 2.222, mano 13, f. 42v.

13. Los inventarios de las casas de los acusados en ARV, *Governació*, 2.223, mano 32, ff. 44v-47. Una visión más completa de los interiores domésticos del campesinado mudéjar valenciano en F. GARCÍA-OLIVER, *La vall de les sis mesquites...*, pp. 28-37; y también en C. BARCELÓ TORRES, «La morería de Valencia en el reinado de Juan II», *Saitabi*, 30, 1980, pp. 49-72.

14. La caracterización del modelo tradicional de familia musulmana en P. GUICHARD, *Al-Andalus: estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, Barral, 1973, pp. 55-103. Una muestra de los cambios sufridos en la organización de las familias musulmanas en M. RUZAFÁ GARCÍA, «El matrimonio en la familia mudéjar valenciana», *Sharq al-Andalus*, 9, 1992, pp. 165-176.

15. Esta información la proporciona Ayeix lo Roig en su delcaración ante el gobernador. ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 4v-5.

lias musulmanas, incluso fuera de los límites jurisdiccionales. El reducido mercado local de candidatos y candidatas disponibles hace difícil que las familias encuentren en la misma aljama las piezas que equilibren la fortuna y el prestigio propio, y por ello Hamet Abduçamet busca en Parcent la candidata con la que acceder a una buena boda¹⁶. Además, Hamet Abduçamet vive en Benimaurell y Alí en Benigalip, mientras que sus hermanos Aixeix y Samet residen en Novallos, alquerías del valle de Laguar, por lo que no es extraño que los miembros de una misma familia abandonen la casa paterna para iniciar una nueva aventura en alquerías distintas después del matrimonio, haciendo más extensas las redes de solidaridad y cooperación¹⁷. Y esta salida del hogar familiar después del matrimonio se produce si los jóvenes no han tenido que abandonarlo más tempranamente para entrar al servicio de un señor o de algún pariente que no dispone de la suficiente mano de obra para satisfacer las necesidades laborales de la explotación familiar. La temprana inserción de estos adolescentes en el mercado de trabajo contribuye, por tanto, a intensificar la movilidad de la población rural y a extender su radio de acción fuera de los límites locales¹⁸.

Junto a todas estas circunstancias, las horas de trabajo en el campo, los vasos de vino compartidos en la taberna y los viajes realizados al mercado de Murla contribuyen también a estrechar los lazos de amistad entre los musulmanes de las distintas alquerías de los valles de Laguar y de Pop. Porque, a pesar de que la mayor parte de los asaltantes son de Parcent —en concreto, diecisiete de los veintisiete mudéjares acusados—, el resto provienen de Benigembla, Alcalalí, Benibaguer, Beniayeix y Vernissa, alquerías del valle de Pop¹⁹. Esto dibuja una zona de movilidad local y comarcal donde los desplazamientos y los contactos de estos campesinos son constantes y las noticias corren a una velocidad vertiginosa por todas las alquerías de la Marina, especialmente los sábados que se celebra mercado en Murla²⁰. Aquí, junto al trasiego de las ofertas de cen-

16. La celebración de este tipo de ceremonias se convierte en una ocasión lúdica que reúne a la familia amplia y también es un buen momento para reavivar los vínculos de solidaridad y cooperación más allá de los límites locales y comarcales. Por esta razón los mudéjares no dudan en acudir a estas fiestas y, por ejemplo, los tres hermanos Barrafe declaran que la noche del asalto se encontraban en Cocentaina, *hon era anat a bodes e allí estech una setmana*, al igual que Saet, el hijo de Çaba, y Yaye, hijo de Afif, que estuvieron dos días en Castell de Castells por el mismo motivo. El testimonio de los hermanos Barrafe en ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 6v, 9 y 18v; el de Saet en *ibidem*, f. 9v; y el de Yaye en *ibidem*, f. 13v.

17. Esto mismo sucede con los hermanos Barrafe, porque Geme es vecino de Parcent, su hermano Yaye vive en Beniayeix y Saat en Benibaguer, alquerías del valle de Pop.

18. Este es el caso de Acén Alfalfa que, según los testimonios de Miquela, Julià Puig y Abraham Hucey, la noche del asalto se encuentra en el Ràfol como *macip* de Arnau Guillem Escrivà, señor de esta alquería de la Marina. Sucede lo mismo con Azmet Algazi, que declara que la noche del 9 de septiembre *fos en València, a les venemes*. El primer caso en ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 39-40 y el segundo en *ibidem*, f. 5v. La inserción de los jóvenes en el mercado laboral en A. FURIÓ DIEGO, A.J. MIRA JODAR y P. VICIANO NAVARRO, «L'entrada en la vida dels joves en el món rural valencià a finals de l'Edat Mitjana», *Revista d'Història Medieval*, 5, 1994, pp. 75-106.

19. La identificación de gran parte de estas alquerías de la Marina en J. TORRÓ ABAD, «Terrasses irrigades a les muntanyes valencianes. Les transformacions de la colonització cristiana», *Afers*, 51, 2005, pp. 301-356. Desconocemos por el momento la ubicación geográfica de las alquerías de Benibaguer, Beniayeix y Novallos —esta última situada en el valle de Laguar—.

20. Prueba de ello es el testimonio del mercader de Valencia Miquel de Piera, que asegura conocer a Abraham y Acén Alfalfa porque *havia practicat [mercaderia] ab aquells après en la vall de Pop com en altres moreries circumvehines de aquella*. ARV, *Governació*, 2.223, mano 34, f. 5.

sales, propuestas matrimoniales, arrendamientos y numerosas inversiones de todo tipo, llega también la noticia del asalto a la casa de Lluc de Bonastre, y es aquí donde la conocen los acusados y la mayor parte de los testigos que intervienen en el pleito. Además de las transacciones comerciales, la plaza suele acoger también los centros de poder y espiritualidad, aspectos que la convierten en el espacio donde tienen lugar muchos de los gestos cotidianos ocurridos en las aldeas y alquerías valencianas²¹.

Junto al mercado y la plaza, la taberna constituye otro espacio de sociabilidad fundamental en el mundo rural medieval, convertido en lugar de hospedaje, de consumo de vino y de prostitución. Aquí, campesinos, mercaderes y mozos pasan la mayor parte del tiempo libre y se divierten jugando a los dados, bebiendo vino y hablando con los amigos, compartiendo además las noticias que llegan de la lejana Valencia y las novedades de alrededor. Los mudéjares del valle de Pop frecuentan la taberna de Murla y encuentran en el vino una de las pocas formas de evasión de la monótona vida diaria, a pesar de las prohibiciones coránicas. Es por esta razón por la que Jaume Gascó, el tabernero, reconoce perfectamente a la mayoría de los acusados cuando es llamado a testificar frente al gobernador, después de que Pere d'Anglesola ponga en duda que los musulmanes que se han presentado en la corte de la Gobernación sean los que realmente han realizado el asalto²².

Esto mismo sucede unos pocos días más tarde con los jurados y *vells* de los valles de Laguar y Xaló y de los lugares de Orba y Murla, quienes reconocen sin demasiadas dificultades a los acusados. En esta ocasión la comunidad mudéjar actúa como escudo protector y todos los testigos afirman no saber quién realizó el asalto, exculpando a los acusados. Además, el alamín del valle de Laguar había tomado en *caplleuta* los bienes incautados en las casas de los hermanos Abduçamet, comprometiéndose a mantener bajo protección sus pertenencias y entregarlas cuando sean solicitadas por la corte de la Gobernación o responder con sus propios bienes si no lo hacía²³. Una complicidad que los mudéjares acusados no sólo encuentran entre sus correligionarios, porque los cristianos de Murla y el baile del valle de Xaló también

21. Un buen ejemplo lo constituye el testimonio de Abrahim Hucey cuando es interrogado acerca de cómo conoció la noticia del asalto a casa de Lluc de Bonastre. Este musulmán del Ràfol responde que *u havia hoyt dir a bun moro de Tormos, al qual dien Azmé Lanzi [...]. Interrogat de loch bon ho hoyt dir, e dix que en lo porche del dit loch del Ràfol. Interrogat de presents, e dix que'l alfaquí, e lo moliner Tale e molts altres que no li acorden*. ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, f. 40. La importancia de la plaza como espacio de sociabilidad en las comunidades rurales valencianas en A. FURIÓ DIEGO y F. GARCÍA-OLIVER, «Del dia i la nit. Actituds i comportaments al món rural medieval valencià», *Ullal*, 9, 1985, pp. 42-52.

22. El testimonio de Jaume Gascó en ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 3-4. El papel de la taberna en el ámbito mediterráneo en G. CHERUBINI, «La taverna nel basso Medioevo», *Il lavoro, la taverna, la strada: scorci di medioevo*, Nápoles, Liguori, 1997, pp. 191-224.

23. Se trata de una acción peligrosa, porque en caso de huida del acusado es el *caplleuador* quien responde a la ejecución instada por la corte judicial correspondiente y son sus bienes los que son embargados y puestos en subasta. Aún así, se trata de un acto que pone de manifiesto los lazos de solidaridad tejidos entre los miembros de la aljama, como también sucede con los bienes de Saat Barrafe, que son tomados en *caplleuta* por Mahomat Abduerasmen, moro de Benibaguer. Ocurre lo mismo con los bienes de Saat Najjar, por los que responden Sayt Alfaquí, Geme Abenyalé y Azmet Abengalip, de Parcent, y Yahie Alfaquí, de la alquería de Benimassot, situada en el valle de Seta. La *caplleuta* de los bienes de los hermanos Abduçamet en ARV, *Governació*, 2.223, mano 32, ff. 47-47v; la de Saat Barrafe en *ibídem*, f. 45, y la de Saat Najjar en *ibídem*, f. 46v.

niegan la participación de los musulmanes de Parcent en el asalto y, además, invalidan con sus palabras la declaración del único testigo que puede inculpar a los acusados, describiendo a Alfonso Gonzálvez, el guardián de la huerta de Murla, como un hombre bebedor, mentiroso y *lunàtich*²⁴.

Las acusaciones hacia el guardián no cesan aquí y Francesc d'Espanya declara de él *que-l havia vist vanejar e devanejar [...] e que, axí mateix, havia hoyt dir a la muller del dit n'Alfonso que cascun girant de luna lo dit n'Alfonso pert l'enteniment e ix de la cambra e-s gita a la serena*. En realidad, el guardián debe moverse constantemente si quiere sorprender a los ladrones, porque los robos y las invasiones del ganado en los campos de cultivo se producen a cualquier hora del día o de la noche²⁵. Un celo que se explica también porque recibe cierta cantidad de dinero por cada una de las denuncias que presenta al *justícia*, aunque esto le lleve a relatar *moltes falsies e moltes falses relacions*, según declaran los testigos del pleito. Además, Alfonso Gonzálvez es castellano y, por tanto, un elemento extraño a la comunidad, que concentra también los odios más recalcitrantes de los campesinos musulmanes y cristianos por su condición de guardián.

Aún así, la promiscuidad y la cordialidad marcan unas relaciones más que habituales entre musulmanes y cristianos. Miembros de ambas religiones frecuentan el mercado, la plaza y la taberna de Murla, y comparten el trabajo en los campos de cultivo y en las casas señoriales²⁶. Y la lengua que vehicula la comunicación entre unos y otros es el catalán. Los asaltantes interpelan a Lluç de Bonastre y al guardián de la huerta de Murla en catalán la noche del asalto y más tarde los acusados declaran delante del gobernador también en catalán, aunque entre ellos utilizan el árabe²⁷. Sin embargo, seguramente la mayoría son analfabetos, incompetentes en leer y escribir su propia lengua. Sólo unos pocos —los más ricos— aprenden el árabe culto en la mezquita a través de la predicación y la enseñanza de los alfaquíes, expertos en la jurisprudencia y la religión islámica, que ayudan a administrar justicia en los tribunales islámicos e intentan que la comunidad mudéjar viva según las disposiciones de la Sunna y la Xara. Gracias a esto los alfaquíes se convierten en una de las figuras principales de la comunidad, responsables de infundirle un compromiso con el Islam, mantener una rudimentaria cultura arábiga y fortalecer la cohesión del grupo frente a las expresiones cristianas²⁸.

24. Las declaraciones de los cristianos de Murla en ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 36-38v y 43-46v.

25. Sin ir más lejos, la noche del 9 de septiembre de 1419, después del asalto, la comitiva de mudéjares se detiene en la vid de Pere de Castellví, señor de Murla, donde son descubiertos por el guardián. Éste, armado con una lanza y una ballesta, sale a su encuentro y reconoce a Saat Najar, Abraham y Acén Alfalifa. Les amenaza con denunciarlos ante el baile de Murla y consigue que los mudéjares abandonen la huerta en dirección a Parcent. El testimonio de Alfonso Gonzálvez en *ibidem*, ff. 24v-25v.

26. Recordemos el testimonio de Miquela, que en su declaración dice que la noche del asalto asiste a Acén Alfalifa en el Ràfol, aquejado de *mal de mascle*. *Vid.* nota 17.

27. De todos los acusados sólo dos necesitan la intervención de un *torcimany* para prestar testimonio, pues no saben *algemia*. ARV, *Governación*, 2.223, mano 33, ff. 10-10v.

28. Un buen ejemplo es el testimonio de Saat, que declara que *contínuament està en la mezquita mostrant als fadrins, com son pare sia alfaquí*. *Ibidem*. Un análisis del problema lingüístico en el siglo XIII en R.I. BURNS, *Jaume I i els valencians del segle XIII*, Valencia, Tres i Quatre, 1981, pp. 303-330; y también en E. GUINOT RODRÍGUEZ, *Els fundadors del regne de València. Repoblament, antroponímia i llengua a la València medieval*, Valencia, Tres i Quatre, 1999, vol. I, pp. 29-57.

Por último, en las villas valencianas, junto a musulmanes y cristianos conviven también judíos y conversos, aquellos que han optado por convertirse a la religión cristiana, caso de los sastres Tristany Daroca y Guerau Palomar, vecinos de Murla, que también encubren con sus declaraciones a los acusados. Pero estos conversos quedan en una situación ambigua, pues los cristianos dudan de su auténtica conversión y los judíos los rechazan por su abandono de la fe, aunque en muchos casos los neófitos mantienen las costumbres y las prácticas judaizantes, así como las relaciones familiares y de amistad con sus antiguos correligionarios. De esta forma, los lazos de solidaridad y cooperación tejidos a lo largo de los años se extienden más allá de cualquier barrera ideológica o étnica, urdiendo una trama de relaciones sociales que marca la cotidianeidad y las acciones de los mudéjares valencianos. Y todo ello tiene lugar dentro del marco del señorío y en el contexto de una sociedad cristiana de la que la comunidad mudéjar incorpora algunas pautas de comportamiento y en la que los musulmanes se desenvuelven con cierta facilidad.

LOS MUDÉJARES DEL VALLE DE POP EN EL MARCO DE UNA SOCIEDAD CRISTIANA

Aparte de las morerías urbanas situadas en el realengo, buena parte de la población musulmana valenciana reside en los señoríos de la nobleza laica y eclesiástica. El proceso de conquista del siglo XIII y la posterior colonización desnaturalizan la antigua vertebración territorial andalusí y, a partir de este momento, las distintas alquerías quedan enmarcadas en la densa malla señorial que articula el reino de Valencia. El valle de Pop desde 1296 está en manos de la familia Vilanova y en 1419 el titular es Manuel de Vilanova. A su alrededor, el valle de Laguar está en manos de Lluç de Bonastre; el titular del valle de Xaló es Guillem Martorell, y Murla, la única villa con población cristiana, desde 1413 está en manos de Pere de Castellví²⁹. Se dibuja, de esta forma, el mapa señorial en el que se mueven con más frecuencia los mudéjares del valle de Pop, fuente de numerosas disputas entre los señores por la fijación de unos límites territoriales y jurisdiccionales que el campesinado musulmán rebasa constantemente³⁰.

Además de esta nueva vertebración del territorio, desde la conquista las aljamas incorporan progresivamente una organización comunal muy similar a la de las universidades cristianas, con unos jurados y un concejo de viejos que se ocupan de dirimir

29. En 1403 la villa de Murla es segregada del valle de Pop por Francesc de Vilanova y queda en manos de Guillem Martorell, que en 1413 la cede a Pere de Castellví a cambio del valle de Xaló. La evolución y los cambios de titularidad en estos señoríos de la Marina a lo largo de la Edad Media en S. GINER GUERRÍ, *Historia de Murla*, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 1995; y también en J. VILLALMANZO CAMENO, *Joanot Martorell. Biografía ilustrada y diplomático*, Valencia, Ayuntamiento, 1995.

30. Los musulmanes aprovechan las ventajas que les ofrecen los señores para atraerlos hacia sus dominios y, por ello, los cambios de residencia son habituales, con el fin de encontrar una coyuntura más favorable, eludir el pago de sus deudas o escapar de la justicia después de haber cometido cualquier delito. Prueba de esta movilidad entre los distintos señoríos es el caso de los hermanos Abraham y Acén Alfalifa, que primero son vasallos de Gerard Aymerich en la alquería de Albixén, situada en el término de Calp, y después se avecinan en Parcent, en el valle de Pop. ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, f. 48v.

las cuestiones de interés comunitario —como abastecer a la comunidad de trigo, cargar un censal junto al señor y pleitear con otra aljama por el aprovechamiento de los pastos y otros recursos naturales—. Otra figura importante es la del alcadí, encargado de impartir justicia en los casos suscitados entre musulmanes según la ley islámica, aunque no todas las alquerías disponían de este oficial³¹. A ellos se unen dos cargos más, designados directamente por el señor. Uno es el de alamín, encargado de recoger las rentas que cada campesino mudéjar debe entregar al dueño de la alquería; y el otro es el de baile, cargo al que accede siempre un cristiano, que se convierte en el representante más directo del señor. Mediante estas figuras el señor conoce de primera mano el estado de sus dominios y también la situación de unos vasallos a los que exige puntualmente el pago de sus rentas y a los que represalía con severidad por sus delitos³².

La ley islámica prescribe duras penas para los delincuentes, aunque no es el castigo corporal el objetivo último de los señores. Todo delito tiene un precio y los señores prefieren conmutar la pena por una compensación económica variable según la tipología del delito y la posición social del agresor y del agredido³³. En este contexto la cárcel no se concibe como una pena en sí misma, sino como una etapa previa al cumplimiento de un castigo o al desarrollo del juicio, por lo que las estancias en prisión no suelen ser muy prolongadas. Aquí los presos están en *hun gran cep de fusta [...] ab les cames dins lo dit cep e tancat lo dit cep ab hun cademat e clau*, alimentados normalmente por sus familiares desde fuera de la prisión. Aún así, la contundencia de las sanciones, más bien dirigidas a intimidar a la población, tienen poca eficacia y señores y oficiales no consiguen erradicar los fraudes, los robos y los homicidios³⁴.

Pero esta contundencia con la que el señor persigue a sus vasallos es la misma con la que los defiende de las agresiones externas y, más allá de cualquier odio de clase, étnico o de religión, y a pesar de la gravedad del delito cometido por estos musulmanes, Manuel de Vilanova respalda en todo momento a sus vasallos y no duda en plantar cara a otro noble y a las instituciones reales para hacerlo. El noble conoce el suceso

31. Por ejemplo, Hamet y Alí Abduçamet son juzgados en Alfeig por el alcadí de Oliva. ARV, *Governació*, 2.222, mano 13, f. 42.

32. Esta es la estructura de Murla, Orba y los valles de Xaló y Laguar. ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, f. 20. Una visión más exhaustiva de la organización interna de las aljamas del sur del reino de Valencia en M^aT. FERRER I MALLOL, *Les aljames sarraïnes...*, pp. 45-81; y el papel de los alcadíes en M.V. FEBRER ROMAGUERA, «Los tribunales de los alcadíes moros en las aljamas mudéjares valencianas», *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 45-78.

33. Por ejemplo, en el mes de agosto de 1419 Hamet y Alí Abduçamet son condenados a recibir 260 y 160 azotes respectivamente, y Lluç de Bonastre les ofrece la posibilidad de redimir esta pena a cambio de pagar 290 florines en un año. Como los detenidos no ofrecen garantías suficientes de realizar el pago permanecen en prisión y posteriormente se desencadena el asalto a casa de Lluç de Bonastre para liberarlos. ARV, *Governació*, 2.222, mano 13, f. 42.

34. Una prueba de la cotidianeidad de los delitos en el mundo rural la aportan los testimonios de los acusados, pues de los veintidós que se presentan ante el gobernador seis de ellos confiesan haber sido encarcelados, acusados algunos de homicidio, de realizar fraudes en los arrendamientos y de efectuar talas en los campos de cultivo con su ganado. Otros, como Alí Abengalip, Saat y Mahomat Najar son conocidos colectivamente como *los qui feren la mort de Bolulla*, y Azmet Album como *lo qui nafrà Cançonet*, generando cierta imagen social a causa de su reincidencia en los delitos. Los testimonios de los acusados en ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 4v-18v.

de primera mano, pues se ha entrevistado con algunos de los acusados después del asalto –según argumenta el baile general en una de sus letras–, y por ello, en primer lugar, intenta dilatar y entorpecer el proceso judicial. De esta forma, cuando el 13 de octubre Joan Mercader insta a Manuel de Vilanova a apresar a los acusados, éste responde que no puede ocuparse del caso porque su hermana está gravemente enferma³⁵. Pero el pleito ya se ha iniciado y Manuel de Vilanova encarga a Blai Gomis, baile del valle de Pop, la defensa de los acusados. Más tarde, el mismo noble toma bajo su protección los bienes incautados de las casas de los asaltantes y, después, se ofrece como *caplleuador* de los acusados para que puedan abandonar la cárcel de la ciudad de Valencia³⁶. Con esto, los mudéjares pueden volver a sus casas, cultivar de nuevo sus campos y, por supuesto, pagar las rentas correspondientes. Al noble no le queda más remedio que proteger a sus vasallos e intentar que el pleito acabe de la forma más favorable y rápida posible, pues las ganancias o las pérdidas de los mudéjares repercuten directamente en el estado de la economía señorial y Manuel de Vilanova no puede permitirse el lujo de prescindir de una veintena de sus vasallos.

Pero en el fondo, detrás de la actuación del noble también se intuye una lucha por la jurisdicción, pues con la intervención del procurador fiscal y del gobernador la jurisdicción del señor del valle de Pop queda a merced de la justicia real. Frente a la gravedad del suceso y a las guerras privadas que se podían seguir por tal hecho –si es que este mismo suceso no forma parte ya de una disputa anterior entre Lluç de Bonastre y Manuel de Vilanova–, el procurador fiscal del rey decide actuar de oficio y presenta la demanda correspondiente ante la corte de la Gobernación, el tribunal que dirime los casos criminales en los que están implicados los mudéjares señoriales. A pesar de que los musulmanes disponen de sus propias leyes, no es extraño encontrarlos en los tribunales cristianos para solucionar conflictos de toda índole de manera individual o colectiva –por posesiones de tierras, derechos sobre el agua y resolución de deudas–. Su actuación en los juicios transluce cierta familiaridad con el sistema legal cristiano y también numerosas facilidades para eludir los obstáculos judiciales con astutas argucias legales³⁷.

Aún así, la presencia de mudéjares no altera las pautas del proceso judicial. El pleito se inicia con la demanda interpuesta por el procurador fiscal a través de una serie de capítulos en los que acusa a los asaltantes del delito cometido y los define como *moros de mala fama, vida e conversació, bregosos e scandalosos, qui àls acostumaven*

35. Las letras del baile a Manuel de Vilanova en ARV, *Batlia*, 1.145, ff. 305-306v.

36. La *caplleuta* de los bienes de los acusados por Manuel de Vilanova en ARV, *Governació*, 2.223, mano 32, ff. 45-46; y la *caplleuta* de los presos en *ibídem*, mano 33, ff. 2v-3 y 21v-22.

37. Por ejemplo, los acusados retrasan su presentación frente al gobernador hasta agotar todas las posibilidades existentes y, por ello, hacen caso omiso de las tres primeras citaciones y acusaciones de contumacia, hasta que finalmente acuden a la corte de la Gobernación antes de que finalice el plazo otorgado en la cuarta citación. De no haberlo hecho así, hubieran sido declarados *convictes, confesses e evençuts dels crims e delictes*. La presentación de los acusados frente al gobernador en ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, ff. 1v-2. Una visión más completa de la participación de los mudéjares valencianos en los tribunales cristianos y las luchas jurisdiccionales suscitadas entre las diferentes figuras judiciales del reino en M.D. MEYERSON, *Els musulmans de València en l'època de Ferran i Isabel. Entre la coexistència i la croada*, València, Edicions Alfons el Magnànim, 1994, pp. 323-391.

*anar continuament armats e per los camins ab ballestes, lances e adargues, e fer entre si plegues, manipolis e gabelles, e són difamats de fer, perpetrar e assagar consemblants crims e altres molt majors*³⁸. Se trata de una descripción arquetípica, que intenta exagerar y distorsionar la acusación para dar la imagen de un crimen que necesita ser castigado con dureza³⁹.

Conscientes de la gravedad del delito que han cometido, los mudéjares huyen del valle de Pop, aunque sólo tenemos constancia de la huida de Alí Abengalip, Saat y Mahomat Najar, que después del suceso se dirigen al valle de Seta⁴⁰. Resisten todo el tiempo que pueden, pero, al haber huido, se convierten en hombres sin señor y sin tierras, situados fuera de la ley y desplazados de los lugares donde se despliega la vida cotidiana. Finalmente también temen ser declarados culpables y la mayoría de los acusados se presentan ante el gobernador. Una vez en prisión, los inculpados son interrogados sobre los capítulos de la acusación. Aquí radica la única diferencia respecto a sus vecinos cristianos, pues los mudéjares realizan sus testimonios después de prestar juramento *a Déu e a la Alquibla de Mahomet, girat vers migjorn, segons Çuna e Xara de moros*. Ninguno de ellos confiesa haber perpetrado el crimen y los testigos aportados por Pere d'Anglesola de nada sirven para inculparlos porque todos ellos declaran no saber nada del caso.

Sin más pruebas que el denostado testimonio de Alfonso González —que ni siquiera reconoce a Abraham y Acén Alfalifa cuando se los muestran personalmente después de declarar que los identificó la noche del asalto en la huerta de Murla—, la estancia de los acusados en prisión no es muy larga, porque son encarcelados el 30 de noviembre y el gobernador permite que Manuel de Vilanova los tome en *caplleuta* el 19 de diciembre. Sigue el proceso judicial con la presentación de testigos por parte Blai Gomis, dirigidos a invalidar el testimonio de Alfonso González, por lo que el procurador fiscal no dispone de pruebas concluyentes contra los mudéjares acusados. Blai Gomis, por otra parte, denuncia la ilegalidad del proceso porque Lluç de Bonastre, instigador de la demanda, no ha ofrecido ninguna garantía de pagar los gastos judiciales en el caso de no poder demostrar la culpabilidad de los acusados, según estipula la ley. Además, el baile del valle de Pop tampoco reconoce la jurisdicción del gobernador en este caso y alega que Lluç de Bonastre posee en sus dominios la jurisdicción civil y criminal, por lo que debe ser él el que resuelva el asunto⁴¹.

Los mudéjares se dan cuenta de la poca consistencia de las alegaciones de Pere d'Anglesola y por ello otros tres inculpados deciden presentarse el 12 de marzo de 1420. Se trata de Azmet Album, Acén Aixaxo y Saat Najar, quienes prestan testimonio y son tomados en *caplleuta* por Blai Gomis los días 18 y 19 de marzo⁴². Des-

38. ARV, *Governació*, 2.223, mano 32, f. 42.

39. En este caso, los *Furs* establecen que si alguien *trencarà la carce de la cort [...] haje e sostingue pena e aquell dan, la qual pena e dan devien haver e pendre aquells qui eren preses*. De la misma forma, dicta también la legislación foral valenciana que los que huyen de la prisión deben ser declarados culpables de los delitos acusados y deben ser castigados por ello. Vid. G. COLÓN y A. GARCÍA (eds.), *Furs de València*, Barcelona, Barcino, 1999, vol. VII, pp. 101-102.

40. ARV, *Governació*, 2.223, mano 33, f. 34v.

41. Las alegaciones de Blai Gomis en *ibidem*, ff. 22-23, 31-32 y 46v-47v.

42. *Ibidem*, ff. 33-35v.

pués el proceso judicial entra en una dinámica estéril hasta el mes de agosto, momento en que las acciones legales se detienen hasta diciembre. Entonces Blai Gomis hace llegar al gobernador una carta de Alfonso el Magnánimo en la que el monarca exculpa a todos los acusados y ordena que no haya ninguna otra represalia hacia ellos. El pleito finaliza aquí, sin dejar ningún otro rastro documental. La letra real que le pone fin es del 13 de agosto de 1420 y está sellada por el Magnánimo en el Alguer, en plena campaña italiana. Manuel de Vilanova, posiblemente al servicio del monarca en Cerdeña o en Sicilia, consigue que el Magnánimo evite la condena de sus vasallos y la ruina de sus finanzas. Finalmente los mudéjares del valle de Pop son absueltos, un hecho poco habitual, gracias a la intervención del monarca, que decide poner fin a la disputa jurisdiccional con la intención de pacificar unas luchas nobiliarias que impregnan todo el reino de Valencia⁴³. Un perdón que, traspassado el umbral del siglo XVI, hubiera sido improbable.

El sobreseimiento de Alfonso el Magnánimo permite a los musulmanes de Parcent todavía huidos regresar a sus hogares y tomar de nuevo las riendas de la pequeña explotación doméstica. Durante su ausencia, familiares y amigos se han hecho cargo de las labores agrícolas elementales que han asegurado el sustento de la economía familiar. Otros parientes más lejanos, en cambio, los han acogido en sus casas y los han encubierto hasta que el delito ha sido perdonado, asumiendo el peligro que ello conlleva. Una vez más, la familia actúa de escudo protector frente a las adversidades que acechan constantemente a la célula conyugal, y el matrimonio se muestra en este contexto como un instrumento tremendamente eficaz para extender los lazos de solidaridad y cooperación entre el campesinado mudéjar, incluso más allá de los límites de la propia alquería.

Ofertas matrimoniales, censales, productos agrícolas y mercancías de toda clase circulan incesantemente por todas las alquerías del valle de Pop, situadas cada una de ellas a tan sólo unos pocos kilómetros de distancia. Esto trasluce la imagen de una densa red de núcleos de población articulada por lazos familiares y clientelares que con frecuencia superan los límites jurisdiccionales y se extienden a las comarcas vecinas. De esta forma, la relación de los mudéjares del valle de Pop es igualmente intensa con los musulmanes del valle de Laguar, Xaló y Orba, y con los cristianos de Murla. Todos ellos frecuentan y comparten unos mismos espacios y esto contribuye a estrechar los vínculos de amistad y solidaridad entre los vecinos de las distintas alquerías.

Pero en la huerta, en la taberna y en el mercado también se acentúan los odios y tienen lugar las agresiones entre los vecinos de estas alquerías de la Marina. La frag-

43. Sirva como ejemplo de esta conflictividad entre la nobleza la información que aporta Alfonso González, que en su testimonio dice confundir en primera instancia a los mudéjares acusados con *la jent del duch qui era anada a Alcalá per lo debat que lo senyor duch havia ab mossèn Gizbert Valleriola*. *Ibidem*, f. 24v. Se trata, en este caso, del duque de Gandía Alfons *el Jove* y del caballero Gisbert de Valleriola, enfrentados a lo largo de 1419 por la ocupación de una parte importante del término de Alcalá realizada por algunos vasallos moros del duque. *Vid.* F. GARCÍA-OLIVER, *Terra de feudals. El País Valencià en la tardor de l'Edat Mitjana*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1991, pp. 73-74.

mentación parcelaria y las transgresiones del espacio agrario, el exceso en el consumo de vino, los engaños y los fraudes en las compra-ventas, convierten a estos espacios de sociabilidad en los escenarios más habituales de los altercados diarios. Porque la violencia pauta el comportamiento cotidiano en el mundo rural valenciano, aunque en este caso la comunidad mudéjar y también la población cristiana actúan unánimemente y encubren a sus vecinos frente a la agresión procedente del tribunal de la Gobernación. Resulta difícil pensar que los testigos interrogados sólo conocieran el suceso de oídas y que nadie tuviera ninguna sospecha de los posibles culpables en unas alquerías en las que las noticias viajan rápidamente y en las que todo el mundo se conoce a la perfección, como ponen de manifiesto los mismos testigos. Esto hace pensar que la comunidad vecinal rechaza la intervención de elementos extraños y es capaz de desplegar sus propios resortes internos con el fin de reinsertar a los delincuentes y restablecer la armonía social.

Para ello cuentan también con el apoyo de su señor, preocupado por la posible pérdida de vasallos y la intromisión de las instituciones reales en sus prerrogativas jurisdiccionales. Manuel de Vilanova es consciente de las consecuencias que puede tener el suceso y por ello se implica plenamente en la defensa de los acusados, hasta el punto de conseguir el perdón real para todos ellos. Pero su actuación tampoco es extraña, pues a lo largo del siglo XV las disputas entre nobles son constantes por la atracción de vasallos —especialmente musulmanes—, las posesiones territoriales y la jurisdicción, y en ellas los señores no dudan en ningún momento en defender a sus vasallos si con ello logran mantener su posición social y económica. Unas luchas que abren las puertas a la intervención de los oficiales reales, dispuestos a pacificarlas, mantener cierto orden social e ir ganando parcelas de poder en favor de la Corona, a pesar también de los conflictos suscitados entre las mismas instituciones reales por el cruce de jurisdicciones.